

Universidad/ Organismo	Presupuesto aceptado (€)	% Financiación	Cantidad Concedida (€)
Almería	159.308,63	54,44	86.726,47
Cádiz	117.796,12	75,74	89.218,52
CSIC	50.440,00	96,42	48.635,00
Córdoba	172.315,79	69,14	119.136,59
Granada	314.224,48	66,56	209.153,16
Huelva	48.633,54	98,16	47.737,02
Jaén	114.625,35	99,94	114.558,23
Málaga	144.588,00	53,62	77.531,00
Pablo de Olavide	53.002,84	100	53.002,84
Sevilla	336.513,14	75,71	254.774,66

La relación de las Ayudas adjudicadas, que habrán de realizarse dentro de los dos años siguientes desde que se formula la petición, y nunca para actividades realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2002, están comprendidas en alguna de las siguientes modalidades:

1. Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas y Técnicas.
2. Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros de investigadores/as pertenecientes a Universidades y Organismos Andaluces beneficiarios.
3. Estancias de investigadores/as del resto de España, y extranjeros, en Centros de Investigación de Andalucía.
4. Organización de Congresos, Seminarios y Reuniones de carácter científico y técnico.
5. Publicaciones de carácter científico y técnico.
6. Estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros de Becarios/as de Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación.
7. Preparación de Proyectos que se presenten al Programa Marco I+D de la Unión Europea.
8. Otras actividades de carácter científico enmarcadas en los objetivos del PAI.
9. Ayudas para el desarrollo de Convenios de colaboración entre Universidades, o entre Universidades y otros Centros de Investigación.
10. Ayudas para la formación y perfeccionamiento del Personal de los Servicios Centralizados de Apoyo a la Investigación. Actividades a realizar mientras pertenezcan a los mismos.
11. Dotación de fondos bibliográficos a los Centros de los Servicios Centrales de Investigación.

Las citadas ayudas se publicarán en los tablones de anuncios de los Organismos beneficiarios y/o en la página Web de los mismos, y de la Consejería de Educación y Ciencia.

El plazo de realización de la actividad es como máximo hasta el 6 de Noviembre de 2003.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en el artículo 105 y 108.f de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como al Tribunal de Cuentas Europeo y a los Servicios Financieros de la Comunidad Europea.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

d) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda aplicada a cada actividad, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad, e igualmente que el cómputo total de las ayudas a la investigación concedidas por esta Resolución, ni aisladamente, ni en concurrencia con otras ayudas concedidas para la misma finalidad, en ningún caso pueden superar el coste total de todas las actividades subvencionadas.

Cuarto. Posibilidades de reintegro.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis, de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para cada actividad superase el coste de la actividad a desarrollar por el personal investigador, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Quinto. Posibilidad de modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Sexto. Abono de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará, una vez firmada la Resolución de Adjudicación, transfiriendo a las Entidades beneficiarias el 75% del importe total concedido, ostentando este pago la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

Séptimo. Justificación.

1. La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a esta Consejería de una certificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención conforme al Anexo I de la presente Resolución, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los pagos y gastos correspondientes al presupuesto de la actividad realizada, según aparece en el Anexo II, recabados de su personal investigador, según se establece en el artículo 18 del Decreto de la Consejería de Presidencia 254/2001, de 20 de noviembre, BOJA núm. 136, de 24 de noviembre. Todos los justificantes serán remitidos a la Secretaría General de Universidades e Investigación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999, los beneficiarios finales deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

En el caso de pagos en moneda diferente al Euro, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en

Euros debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación podrá consistir en la liquidación de dietas y declaración jurada de la persona que ha realizado la actividad y es objeto de la dieta, de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo que le corresponda y que figura recogido en el Anexo I.

El plazo de justificación del primer pago será de 6 meses desde la realización del mismo, y el del segundo en un plazo máximo de 6 meses desde la realización del mismo.

Octavo. Publicidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía, están obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido. En las subvenciones financiadas o cofinanciadas con Fondos Comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Noveno. Pie de Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

Certificación de justificación de
 Ilmo. Sr. Don, Gerente de la Universidad/Organismo de.....

Certifica: El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, cuyos datos se indican y la aplicación de los fondos al presupuesto para el que fue solicitada la misma.

Que obran en poder de esta Universidad/Organismo y que han sido abonados a esta fecha, los documentos de gasto que son soporte de cada uno de los pagos efectuados y que en Relación adjunta, extraída del sistema contable de esta/e Universidad/Organismo, se acompaña y que se encuentran a disposición de esa Consejería.

Los bienes adquiridos se encuentran inventariados y que las facturas cumplen los requisitos que estipula el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre (BOE de fecha 30.12.85).

Datos de la Ayuda	
Convocatoria: _____	Fecha de Publicación BOJA: _____
Resolución: _____	Fecha de Publicación BOJA: _____
Importe Total Adjudicado a la Universidad/Organismo: _____ Euros:	

Datos del Pago que se justifica	
Nº del Documento de pago: _____	
Importe del Documento: _____ Euros	

Justificación				
Justificación 1º pago				
	Importe	Justificado (1)*	Reintegro (2)	Diferencia
TOTAL				
Justificación 2º Pago				
	Importe	Justificado (1)*	Reintegro (2)	Diferencia
TOTAL				

Y para que así conste, firmo el presente certificado en a de de 200

(Firma y Sello)

(1) La Relación justificativa complementaria a este Anexo de los documentos que sirven de base para la justificación, contendrá los requisitos estipulados en el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre (BOE de 30.12.85).

(2) La justificación de las cantidades a reintegrar consistirán en la aportación junto al presente certificado del documento acreditativo de haber efectuado el reintegro correspondiente.

Organismo ALMERÍA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	17,981.00	17,981.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	35,912.00	35,912.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	4,684.00	4,684.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	69,326.16	13,200.00	19.04 %
05 Publicaciones	19,406.47	7,410.47	38.19 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	4,839.00	4,839.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	5,960.00	1,500.00	25.17 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	1,200.00	1,200.00	100.00 %
	159,308.63	86,726.47	54.44 %

Organismo CÁDIZ

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	33,252.00	33,252.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	35,435.00	35,435.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	38,705.00	11,100.00	28.68 %
05 Publicaciones	3,603.00	3,600.00	99.92 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	2,555.00	2,555.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	1,737.52	1,737.52	100.00 %
14 Otras actividades	2,508.60	1,539.00	61.35 %
	117,796.12	89,218.52	75.74 %

Organismo CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	16,163.00	16,163.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	7,342.00	7,342.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	11,515.00	11,515.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	5,705.00	3,900.00	68.36 %
05 Publicaciones	1,300.00	1,300.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	8,415.00	8,415.00	100.00 %
	50,440.00	48,635.00	96.42 %

Organismo CÓRDOBA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	30,150.00	30,150.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	28,410.00	28,410.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	21,632.00	21,632.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	75,041.62	21,900.00	29.18 %
05 Publicaciones	2,176.96	2,139.38	98.27 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	6,613.00	6,613.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	1,200.00	1,200.00	100.00 %
14 Otras actividades	7,092.21	7,092.21	100.00 %
	172,315.79	119,136.59	69.14 %

Organismo GRANADA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	56,887.00	56,887.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	56,037.00	56,037.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	17,140.00	17,140.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	130,622.32	32,400.00	24.80 %
05 Publicaciones	19,438.58	12,589.58	64.77 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	30,030.00	30,030.00	100.00 %
09 Ayudas para desarrollo de convenios colaboración	2,613.21	2,613.21	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	1,456.37	1,456.37	100.00 %
	314,224.48	209,153.16	66.56 %

Organismo HUELVA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	6,869.00	6,869.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	12,059.00	12,059.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	2,525.00	2,525.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	5,096.52	4,200.00	82.41 %
05 Publicaciones	3,602.02	3,602.02	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	16,082.00	16,082.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	2,400.00	2,400.00	100.00 %
	48,633.54	47,737.02	98.16 %

Organismo JAÉN

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	39,829.00	39,829.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	23,921.00	23,921.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	14,778.00	14,778.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	7,899.35	7,832.23	99.15 %
05 Publicaciones	2,081.00	2,081.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	24,917.00	24,917.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	1,200.00	1,200.00	100.00 %
	114,625.35	114,558.23	99.94 %

Organismo MÁLAGA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	28,495.00	28,495.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	18,639.00	18,639.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	5,230.00	5,230.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	69,295.00	11,100.00	16.02 %
05 Publicaciones	13,662.00	4,800.00	35.13 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	7,247.00	7,247.00	100.00 %
14 Otras actividades	2,020.00	2,020.00	100.00 %
	144,588.00	77,531.00	53.62 %

Organismo PABLO DE OLAVIDE

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	11,083.00	11,083.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	19,385.00	19,385.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	2,706.00	2,706.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	3,600.00	3,600.00	100.00 %
05 Publicaciones	1,200.00	1,200.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	13,672.00	13,672.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	1,171.26	1,171.26	100.00 %
14 Otras actividades	185.58	185.58	100.00 %
	53,002.84	53,002.84	100.00 %

Organismo SEVILLA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	58,802.00	58,802.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	72,958.00	72,958.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	25,970.00	25,970.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	118,044.99	45,833.00	38.83 %
05 Publicaciones	17,339.60	15,339.60	88.47 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	19,090.00	19,090.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	1,500.00	1,500.00	100.00 %
09 Ayudas para desarrollo de convenios colaboración	602.00	602.00	100.00 %
10 Ayudas formación y perfeccionamiento y apoyo a la investigación	3,305.00	3,305.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	4,316.31	2,800.00	64.87 %
14 Otras actividades	14,585.24	8,575.06	58.79 %
	336,513.14	254,774.66	75.71 %

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se corrigen los errores y modifica la de 18 noviembre de 2002, por la que se anuncian los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.

Advertidos errores en la Resolución antes citada, deben ser recogidos en el siguiente sentido:

Donde dice: «Ayuntamiento de Berja. Importe: 46.751,82 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Berja. Importe: 48.908,20 euros».

Donde dice: «Ayuntamiento de Dalías. Importe: 15.736,76 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Dalías. Importe: 2.917,42 euros».

Donde dice: «Ayuntamiento de Vélez Blanco. Importe: 6.119,60 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Vélez Blanco. Importe: 9.425,90 euros».

Donde dice: «Ayuntamiento de Vícar. Importe: 25.406,58 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Vícar. Importe: 88.386,80 euros».

Donde dice: «Ayuntamiento de Canjajar. Importe: 3.005,06 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Canjajar. Importe: 4.507,59 euros».

Almería, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el recurso núm. PO 833/2002, interpuesto por doña Gloria Peña Chacón.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se apor-

tase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. PO 833/02, interpuesto por doña Gloria Peña Chacón contra la resolución de fecha 25.7.02 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada contra las listas definitivas de aspirantes admitidos en el primer curso del grado elemental de música del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba para el curso 2002/2003.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número PO 833/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

RESOLUCION de 13 diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2002/2003 en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28 de septiembre de 2002), las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2002/2003, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo.

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas, a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.18.489.00.42f.5.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida.

La justificación de la ayuda se realizará en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción y se hará por la cantidad total presupuestada mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los gestores de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en

su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria evaluadora del Plan de actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 13 de diciembre de 2002.- La Delegada, Carmen García Raya.

ANEXO I

Asociaciones	Núm. R.	Localidad	Cantidad presupuestada	Ayuda concedida
A.A. del IES «Federico García Lorca»	23	Churriana de la Vega	2.200 euros	1.312 euros
A.A. Pro Derechos del Estudiante. IES Pedro Soto de Rojas	28	Granada	2.000 euros	1.790,67 euros
A.A. Amigos del Taller de Cultura Andaluza del CP de Educación Permanente de Adultos	45	Granada	360,61 euros	360,61 euros
Asociación de Alumnos del CP Municipal de Adultos «Albayzín»	50	Granada	500 euros	500 euros
Asociación de Alumnos del Cultural Municipal de Educación de Adultos	54	Granada	420 euros	420 euros
Federación Provincial de Educación de Adultos Puerta Elvira	59	Granada	1.320 euros	816,8 euros
Asociación de Alumnos CPM de Adultos Granada Norte	60	Granada	760 euros	600 euros
A.A. Cerero Cepero del Centro Público Municipal de Adultos	64	Baza	1.000 euros	1.000 euros
A. Alumnos y Antiguos Alumnos de Educación de Adultos del Centro Plaza de la Libertad	71	Motril	2.890,10 euros	1.142,57 euros
Asociación de Alumnos y Ex Alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas	73	Motril	817,38 euros	817,38 euros
Asociación de Alumnos y Ex Alumnos Abentofail	75	Guadix	1.199 euros	1.048 euros
Asociación de Alumnos del Centro Municipal de Adultos «El Castillejo»	77	Pinos Puente	1.350 euros	1.300 euros

ANEXO II

Asociaciones	Núm. R.	Localidad	Motivo de exclusión
AA del CP de Educación de Adultos Extensión San Matias	33	Granada	Documentación incompleta